



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES
MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS
COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN JULIACA 2022

TESIS PRESENTADA POR:

KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

**DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES
MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS
COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN JULIACA 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 20 de marzo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2023-012587, presentado por el (la) Bachiller **CALSIN ADCO KHEINNA SUSANA**, con número de DNI. **45058044**, asignado (a) con código de matrícula **1910100242**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **CALSIN ADCO KHEINNA SUSANA**, con número de DNI. **45058044**, asignado (a) con código de matrícula **1910100242**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 19 de octubre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022** Elaborado por el (la) Bachiller **CALSIN ADCO KHEINNA SUSANA**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Miembro del Jurado : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Miembro del Jurado : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Asesor de Tesis : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha : Martes, 26 de marzo del 2024
Hora : 09:00 a.m.
Modalidad : Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archv EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/NMMA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 629- 2023- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 04 de Agosto del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 2023 – 002722, de fecha 19 de Mayo de 2023, presentado por el (la) Bach. **KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO** con DNI N° **45058044**, código de matrícula **1910100242** quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado **DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022** Línea de investigación **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36** para optar el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención en **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
 Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magíster, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.
 Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magíster, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
 Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magíster, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
 Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
 Que, mediante oficio circular N° 312- 2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 13 de Junio del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer Miembro	: Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Segundo Miembro	: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Asesor	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Que, con registro N° 003569, de fecha 17 de Marzo del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022** presentado por el (la) Bach. **KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de **MAESTRIA** y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022** presentado por el (la) Bach. **KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO** para obtener el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. PERCY GONZALO PUJOS
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH



DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTE JULIACA SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	documen.site Fuente de Internet	3%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.593dp.com Fuente de Internet	<1%
7	www.manuela.org.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45058044
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-5973-5959
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6965-6831
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES



Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas Longitud: -15.483833525104636 Latitud: -70.136114334863</p> <p>https://maps.app.goo.gl/D96Uqb2gjlgoCKn9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre del 2022 – Marzo del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO "FRANCISCO LASQUEZ"
ESCALA DE POSGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Kheinna Susana Calsin Adco, identificado con DNI Nro. 45058044 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

“Derecho Constitucional de estudiantes mujeres y servicio civil de graduados comisarias de la provincia de San Román Juliaca 2022”

Asesorado por: Dr. Segundo Ortiz Cansaya

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 14 de Agosto del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis Padres Oswaldo y Adriana qué siempre me dan su amor incondicional, al ejemplo de valores y de responsabilidad que me brindan, porque siempre tienen algo que enseñarme así pasen los años por nuestras vidas.

A mi hermana Shylanne qué siempre tiene una palabra de aliento para poder cumplir mis ideales.

A mi socio de vida Jack, quien siempre es mi apoyo incondicional a lo largo de todo este tiempo.

A mi hijo Dayhiro por ser mi fuente de motivación para poder superarme como persona.



AGRADECIMIENTOS

A la universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la escuela de posgrado por permitirme volver realidad este sueño.



ÍNDICE

ÍNDICE	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2 FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.4 OBJETIVOS.....	3
1.4.1. Objetivo general	3
1.4.2. Objetivos específicos	3
1.5 IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.6 LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.6.1. Limitaciones de la investigación	4
1.6.2. Delimitaciones de la investigación	4
1.7 HIPÓTESIS.....	4



1.7.1. Hipótesis general.....	4
1.7.2. Hipótesis específicas	5
1.8 VARIABLES E INDICADORES	5
1.8.1. Conceptualización de variables	5
1.8.2. Operacionalización de variables	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	7
2.2. BASES TEÓRICAS	11

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	36
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.6. FUENTES DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.7. VERIFICACIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	38
3.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN	38
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.....	38



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 39

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables6

Tabla 2: ¿Usted cree que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres?
.....40

Tabla 3: ¿Usted piensa que en las comisarías de mujeres es necesaria la participación de practicantes también mujeres?41

Tabla 4: ¿Las mujeres que denuncian se sienten más en confianza con otras mujeres que reciben las denuncias?42

Tabla 5: ¿Hay casos en los que una mujer solamente denunciaría con la ayuda de otra mujer?.....44

Tabla 6: ¿Usted cree que las mujeres que denuncian, solo denunciarían ante mujeres?45

Tabla 7: ¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia familiar, sea más propicia la asistencia de una mujer?46

Tabla 8: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia sexual, sea más propicia la asistencia de una mujer?47

Tabla 9: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?48

Tabla 10: ¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?49

Tabla 11: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?50



Tabla 12: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?	51
Tabla 13: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuna la asistencia de otra mujer?	53
Tabla 14: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuna la asistencia de otra mujer I?	54
Tabla 15: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?	56
Tabla 16: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre tocamientos indebidos, sea oportuna la asistencia de otra mujer?	57



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿Usted cree que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres?
.....40

Gráfico 2: ¿Usted piensa que en las comisarías de mujeres es necesaria la participación de practicantes también mujeres?41

Gráfico 3: ¿Las mujeres que denuncian se sienten más en confianza con otras mujeres que reciben las denuncias?43

Gráfico 4: ¿Hay casos en los que una mujer solamente denunciaría con la ayuda de otra mujer?.....44

Gráfico 5: ¿Usted cree que las mujeres que denuncian, solo denunciarían ante mujeres?45

Gráfico 6: ¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia familiar, sea más propicia la asistencia de una mujer?46

Gráfico 7: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia sexual, sea más propicia la asistencia de una mujer?47

Gráfico 8: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?48

Gráfico 9: ¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?49

Gráfico 10: ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?50

Gráfico 11: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?52



Gráfico 12: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuna la asistencia de otra mujer?53

Gráfico 13: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuna la asistencia de otra mujer I?55

Gráfico 14: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?56

Gráfico 15: ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre tocamientos indebidos, sea oportuna la asistencia de otra mujer?58



RESUMEN

La presente investigación lleva como título: Derecho constitucional de estudiantes mujeres y servicio civil de graduados en la comisaría de la provincia de San Román Juliaca, fue realizado con la intención de que las comisarías de mujeres cuenten con el apoyo respectivo, específicamente mujeres, de la misma manera que se realice prácticas pre profesionales por parte de estudiantes de derecho. El objetivo general de este trabajo de investigación fue demostrar la necesidad de cumplir el derecho constitucional de estudiantes mujeres para el servicio civil de graduados en la comisaría de la provincia de San Román Juliaca, así como demostrar el derecho de igualdad de estudiantes mujeres para el servicio civil de graduados en la comisaría de la provincia de San Román, Juliaca. La metodología que se realizó en ese trabajo de investigación fue cuantitativa y cualitativa, toda vez que se recabaron las informaciones en las técnicas e instrumentos de las variables e indicadores en el mismo lugar de los hechos y a través de la observación. Las conclusiones a las que se arribaron fueron las siguientes: Qué es necesario implementar en servicio civil de graduados en la comisaría de la provincia de San Román, Juliaca, toda vez que las comisarías requieren de la ayuda de personas preparadas en el derecho, con conocimiento jurídico, y además las practicantes necesitan realizar sus trabajos pre profesionales para posteriormente obtener el título de abogados. De la misma manera se recomienda, que específicamente serias de mujeres, sí le iba a contar con personas del sexo femenino, toda vez ves que las mujeres se sienten más identificadas con personas del mismo sexo en sus denuncias, trámites asesoramientos y requerimientos.



Palabras clave: Derecho constitucional, estudiantes mujeres, derecho de igualdad, derecho de no discriminación, servicio civil de graduados, denuncias, trámites, asesoramiento.



ABSTRACT

The present investigation is entitled: Constitutional law of women students and civil service of graduates in the police station of the province of San Román Juliaca, it was carried out with the intention that the women's police stations have the respective support, specifically women, of the same way that pre-professional practices are carried out by law students. The general objective of this research work was to demonstrate the need to fulfill the constitutional right of female students for the civil service of graduates in the police station of the province of San Román Juliaca, as well as to demonstrate the right of equality of female students for the service. civilian of graduates in the police station of the province of San Román, Juliaca. The methodology that was carried out in this research work was quantitative and qualitative, since the information was collected in the techniques and instruments of the variables and indicators in the same place of the events and through observation. The conclusions reached were the following: What is necessary to implement in the civil service of graduates in the police station of the province of San Román, Juliaca, since the police stations require the help of people prepared in law, with knowledge legal, and also the trainees need to carry out their pre-professional work to later obtain the title of lawyers. In the same way, it is recommended that specifically for women, if you were going to count on female people, every time you see that women feel more identified with people of the same sex in their complaints, advisory procedures and requirements.

Keywords: Constitutional law, female students, right to equality, right to non-discrimination, civil service for graduates, complaints, procedures, advice



INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de investigación fue realizado, motivación de entender que dentro de un estado de derecho, debe respetarse la igualdad entre género por cuanto Este es un derecho constitucional, en ese mismo sentido en la década anterior, se han implementado comisarías para mujeres, lo cual hace necesario la participación de mujeres, por cuánto hemos entendido después de haber realizado este trabajo de investigación que el sexo femenino, cuenta con mayores posibilidades de efectuar tanto denuncias como trámites y asesoramiento con personas del mismo sexo.

A nivel internacional, hemos encontrado otros países como estados Unidos, y sobre todo qué y las instituciones diversas se requiere de mujeres para que puedan atender a otras mujeres, toda vez que, desde el ese punto de vista, ellas se encuentran más compenetradas y tienen mayor confianza con personas de igual sexo.

A nivel latinoamericano, en países como en el Brasil cómo se han comisarías para mujeres y el servicio de estas, sus practicantes y trabajadores en general está compuesto básicamente por mujeres.

A nivel nacional, existe una ley que ayuda para que los estudiantes de los últimos años de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de nuestro país, realicen prácticas pre profesionales en las comisarías y diferentes dependencias, nosotros hemos querido realzar, que básicamente por mujeres.

De la misma manera, ese trabajo ha sido enfocado dentro de la provincia de San Román en Juliaca, existe una participación particular, lo mismo que una cultura machista, lo que reviste particular importancia.



CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A pesar de los avances en la igualdad de género en muchos aspectos de la sociedad, las estadísticas muestran que las estudiantes mujeres enfrentan desafíos significativos al acceder y avanzar en el Servicio Civil de Graduados de la Comisaría en comparación con sus contrapartes masculinas. Esto incluye una representación desproporcionadamente baja de mujeres en puestos de liderazgo y salarios más bajos, lo que sugiere una posible discriminación de género sistémica.

Además, la discriminación de género en el acceso a oportunidades de empleo público puede tener un impacto negativo en los derechos constitucionales de las estudiantes mujeres, como el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y el derecho a la igualdad de oportunidades. Esto plantea una cuestión fundamental sobre si el sistema actual está en conformidad con los principios constitucionales que rigen la igualdad y la no discriminación.



1.2 FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES

1.2.1. Problema General

- ¿Existirá relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Existirá relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?
- ¿Existirá relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Dice el autor connotado, en temas de investigación Hernández Sampieri, que la justificación de la investigación responde a la pregunta de para qué va a servir ese trabajo investigativo, nosotros hemos querido hacerlo y sustentar desde el punto de como:

Jurídicamente. - servirá este trabajo de investigación, para tener o qué doctrinario, jurídico y de Nueva Visión del entendimiento de un derecho constitucional de la igualdad y disminución de la discriminación hacia las mujeres.



Educativamente. - podrá servir ese trabajo para crear conciencia y opinión, mismo que debate entre la comunidad y la sociedad a la que pertenecemos.

Económicamente. - podrá servir ese trabajo, para desacelerar la carga que se tienen las comisarías, lo mismo qué hace lo más efectiva evitando gastos innecesarios.

En el entendimiento, que un trabajo de investigación sirve para solucionar un problema social, presentamos el presente, esperando que sea útil para nuestra sociedad.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Investigar la relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.

1.4.2. Objetivos específicos

- Demostrar la relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.
- Demostrar la relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.



1.5 IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene la importancia que en todo el Perú, han sido implementadas las comisarías para mujeres, y esas necesitan un personal que sea también de mujeres, cuando las personas que denuncian violencias y maltratos familiares son esencialmente mujeres, y ellas prefieren ser atendidas por personas del mismo sexo, tanto en el asesoramiento, en los trámites y en la presentación de sus denuncias.

1.6 LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Limitaciones de la investigación

La principal limitación en esta investigación, radica en que nosotros nos encontramos en una cultura machista, donde la mujer es discriminada y se permite con limitaciones la participación de esta en las instituciones públicas del Estado.

1.6.2. Delimitaciones de la investigación

Esta investigación está enfocada, para la participación de mujeres en las comisarías, para la tramitación, asesoramiento y apoyo a dichas entidades.

1.7 HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

- Existe relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.



1.7.2. Hipótesis específicas

- Es posible la relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.
- Se encuentra relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.

1.8 VARIABLES E INDICADORES

1.8.1. Conceptualización de variables

Variable Independiente

Derecho constitucional de estudiantes mujeres

Dimensiones

- Derecho de igualdad
- Derecho de no discriminación.

Variable Dependiente

Servicio civil de graduados en comisarías

Dimensiones

- Denuncias
- Recepción de documentos
- Asesoramiento legal



1.8.2. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente		
Derecho constitucional de estudiantes mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Derecho de igualdad Derecho de no discriminación. 	de Escasamente no Regularmente Periódicamente Mucho
Dependiente		
Servicio civil de graduados en comisarías	<ul style="list-style-type: none"> Denuncias Recepción de documentos Asesoramiento legal 	de Escasamente de Regularmente Periódicamente Mucho -



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Vázquez en el año 2015 realiza una tesis titulada: Orientación del sistema de gestión de recursos humanos a partir de estrategias de evaluación en el ámbito de servicio civil de Costa Rica, ese trabajo de investigación realizado en la ciudad de Costa Rica tuvo el objetivo general de determinar la reorientación del sistema de gestión de recursos humanos en las estrategias de evaluación del impacto en el servicio civil de Costa Rica.

La metodología que se utilizó para este trabajo de investigación, fue de tipo mixta, es decir cualitativa; llegándose a las siguientes conclusiones:

Que existe una plataforma de normas de carácter institucional para los recursos humanos en instancias diversas que están consideradas bajo el servicio civil.

Que existe diagnósticos situacionales sobre las instituciones públicas, en, las cuales información valiosa para la gestión de recursos humanos, además facilita una orientación estratégica para los recursos humanos.



La articulación y sistematización de los diagnósticos que se realizaron, permiten dar un conocimiento importante del estudio y los esfuerzos orientados hacia los recursos humanos en el régimen de servicio civil.

En el año 2013 en López realizan un trabajo de investigación titulado: Evaluación del desempeño laboral para el sector Público de Colombia, durante 2010 y 2012, ese trabajo de investigación fue realizado para obtener el título de especialista en finanzas administrativas públicas en la universidad militar de Nueva Granada Bogotá Colombia, en aquella se consideró como objetivo general establecer el marco jurídico que brinde un adecuado proceso de evaluación para el desempeño de los trabajadores en el sector Público de Colombia, también definir los lineamientos directivos.

Se arribaron a las siguientes conclusiones:

Que la evaluación del desempeño laboral según el reglamento en Colombia, tiene deficiencias las cuales se centran en la subjetividad de la evaluación lo mismo con una falta de compromiso cuando se realiza la evaluación.

Los acuerdos establecidos en la norma colombiana dicen sobre la importancia del sistema de evaluación, puede además identificar que no existe un sistema de evaluación adecuado, que califique un desempeño asertivo en la Comisión Nacional de servicio civil.

Se puede decir entonces que insisten en la disconformidad con la forma de evaluación y cuando se realizan las prácticas de trabajo.

En el año 2010 Buenrostro, realiza un trabajo de investigación titulado: El servicio civil como una carrera de administración pública en la municipalidad de Guadalajara México, esta investigación fue realizada para



obtener el título de maestría en gestión pública y políticas en el Instituto Tecnológico de la ciudad de Guadalajara México, siendo el objetivo general determinar Cómo el servicio civil en su carrera de administración busca la administración pública.

Llegando o sea las siguientes conclusiones:

Qué es fundamental e importante en servicio civil para la carrera de administración pública, lo cual las prácticas de diferentes instituciones del estado, es que los objetivos tienden a minimizar la discrecionalidad en el municipio estudiado, además es importante el compromiso y la amistad como lazos.

La implementación del servicio civil de la carrera tiene ventajas y desventajas, así como las cuales buscan fortalecer el profesionalismo del servicio público.

Las desventajas son en exceso de uniformidad con los esquemas de servicio civil de la carrera, lo cual permite mejorar el sistema, lo mismo que sus derechos laborales.

También es necesario considerar el estado de Jalisco en el año 1995 realizaba reformas políticas del estado, estable danza de servicio civil de la carrera lo cual trajo un blindaje constitucional.

Antecedentes Nacionales

Ruiz en el año 2018 realiza un trabajo de investigación titulado: En servicio civil y su influencia que desempeño laboral de los servidores públicos para el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado de Lima durante el año 2017, ese trabajo de investigación estuvo realizado para obtener el



título profesional y licenciado en administración de la universidad inca Garcilaso de la Vega en el Perú Lima, el objetivo general es de Trabajo de investigación fue establecer si el servicio civil influye en el desarrollo laboral de los servidores públicos del Instituto Nacional Honorio Delgado y del hospital Ideo Noguchi.

Llegando sea las siguientes conclusiones:

Se ha demostrado que a través de esta investigación, el servicio civil tiene influencia de manera positiva en el desempeño laboral de los trabajadores públicos, quedando satisfecho según las estadísticas.

La planificación influye definitivamente en el desempeño laboral de los trabajadores del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado según los resultados estadísticos.

Se evidencia que los incentivos contribuyen de manera positiva en los trabajadores administrativos y asistenciales del instituto referido.

Paredes en el año 2017 realiza un trabajo de investigación titulado: Propuesta para la evaluación del desempeño de personal y la municipalidad de Huaylas, 2017. El referido trabajo sirvió para obtener el grado de maestro en gestión pública de la universidad César Vallejo Lima Perú, Ese trabajo de investigación tuvo como objetivo general, realizar la elaboración de la propuesta para la realización de una toma de manera eficiente del trabajo de evaluación de desempeño los trabajadores de la municipalidad de Huaylas.

Tirándose a las siguientes conclusiones:

Se determina que el sistema de evaluación de desempeño de los servidores de la municipalidad referida se ha aplicado de manera estricta de



acuerdo al cumplimiento y al respeto de las normas legales para el desempeño que exige además la Norma y su reglamento.

Laboral en los servidores públicos de la municipalidad de Huaylas resulta que 42 trabajadores administrativos que fueron evaluados, de los 32% es considerado como bajo, el tanto es regular y el 33% es alto y la evaluación del desempeño, conclusión también que el personal administrativo tiene mala actitud para el desempeño de las labores.

Si concluye de la misma manera que las dificultades que se encontraron en el diagnóstico del municipio lograron no ubicarse dentro de la Norma y su reglamento.

2.2. BASES TEÓRICAS

En 1985, Brasil inauguró la primera comisaría de mujeres de América Latina en el Estado de Sao Paulo. Ese mismo año, se establecieron comisarías adicionales en otros países latinoamericanos. Uno de estos países fue Perú, donde el 2 de junio de 1988, la Dirección General de la Guardia Nacional (hoy Policía Nacional del Perú) con Resolución de Dirección n° 1694-88-GC-COAS dispuso la creación de la Primera Comisaría de la Mujer de Lima. Este fue considerado como un proyecto piloto, y fue diseñado para operar y funcionar dentro de las normas generales aplicables a las unidades básicas de policía. El propósito de la estación era manejar casos de violencia doméstica contra las mujeres.

En el contexto de la prevención de la violencia contra la mujer, particularmente en las zonas rurales, desde principios de la década de 1990 se han realizado esfuerzos para establecer una institución nacional para



denunciar y atender estos casos. La información sobre casos de violencia doméstica en el área metropolitana de Arequipa, incluidos Cayma, Cerro Colorado, Paucarpata, Miraflores, Mariano Melgar y Socabaya, ha sido recopilada por una organización. Según la mayoría de las mujeres entrevistadas, la violencia intrafamiliar no es una prioridad para el gobierno nacional, ya que no se le brinda la atención y el tratamiento que merece. La búsqueda para establecer un Memorial en la ciudad de Arequipa comenzó con una solicitud formal para la implementación de procedimientos que llevarían a la creación de una Comisaría de la Mujer dentro de la ciudad. La solicitud fue dirigida a José Álvarez Caballero, quien era entonces General de la Policía Nacional del Perú y jefe de la Policía Nacional del Perú, XI Región. El Memorial fue revelado al público en julio de 1992, en una ceremonia a la que asistieron muchos. Simultáneamente, hubo esfuerzos para apoyar iniciativas legislativas destinadas a aprobar un proyecto de ley en el Congreso republicano que protegería a las mujeres de la violencia doméstica. El proyecto de ley recibió un apoyo abrumador, con más de 5.000.000 de firmas que respaldan la iniciativa. El trabajo finalmente culminó exitosamente a fines de 1993 con la aprobación de la Ley N° 26260, Ley de Protección contra la Violencia Familiar.

La Comisaría de la Mujer de Arequipa tiene como objetivo fundamental combatir, prevenir, investigar y recibir denuncias en materia de violencia intrafamiliar a fin de restablecer la armonía y unidad familiar con el máximo respeto a los derechos humanos. Además, la estación de policía se compromete a garantizar, preservar y restaurar la seguridad y el orden público mientras colabora con el gobierno local y las autoridades políticas. La



violencia doméstica es un problema generalizado que trasciende la edad y la posición social, como lo demuestran las estadísticas que indican que seis mujeres en el Perú son objeto de violencia doméstica cada hora. Este tipo de violencia se extiende más allá del ámbito individual y familiar, convirtiéndose en un problema social y nacional que afecta a toda la sociedad peruana y al Estado. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia doméstica es un problema de salud que tiene graves consecuencias para las personas, las naciones y los países. Las personas afectadas por la violencia doméstica a menudo sufren de una disminución del sentido de autoestima y se convencen de que son incapaces de alcanzar su máximo potencial, lo que puede conducir a un comportamiento improductivo. Esto puede tener un impacto duradero en su integridad personal, tanto ahora como en el futuro. Además, la violencia doméstica tiene ramificaciones económicas, ya que las víctimas a menudo requieren tratamiento médico y el estado debe asignar recursos para proteger lo que se considera la máxima prioridad de la sociedad y el gobierno.

A pesar de los avances logrados en la legislación y las instituciones, la violencia doméstica aún adolece de mitos y conceptos erróneos predominantes. Estos conceptos erróneos incluyen la creencia de que la violencia doméstica no es un problema generalizado, o que es solo un problema para grupos sociales específicos, particularmente aquellos que están marginados o viven en la pobreza. También existe la idea errónea de que las mujeres que experimentan violencia doméstica pueden simplemente dejar o denunciar a sus parejas si realmente así lo desean. Además, algunas personas creen que las mujeres disfrutaban de la violencia o que deben haber



hecho algo para provocar a su pareja. Otros pueden culpar al alcohol o a presiones externas, como el estrés laboral o económico, por la violencia. También existe la nociva creencia de que sólo la violencia física se considera violencia doméstica, y que el incidente es un hecho aislado que puede ser arreglado entre la pareja. Algunos incluso pueden excusar el comportamiento del hombre alegando que tenía una enfermedad mental. Por último, existe la idea errónea de que los niños no se ven afectados por la violencia doméstica contra su madre.

El Día Internacional de la Mujer establece que todas y cada una de las mujeres tienen derecho al reconocimiento, placer, realización y salvaguardia de todos los derechos humanos, incluidos, entre otros, el respeto por la vida; reverencia por su integridad física, mental y moral; autonomía y seguridad personal; inmunidad contra la tortura; el reconocimiento de su autoestima individual y la protección de sus parientes; igual protección ante y bajo la ley; acceso conveniente y expedito a tribunales competentes, protección contra usurpaciones de sus derechos; libertad de asociación; libertad de ejercer la religión y las convicciones dentro de los límites de la ley; igualdad de oportunidades para ocupar cargos públicos y contribuir a los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Secigra

El programa de Graduados en Servicio Civil está disponible exclusivamente para estudiantes que cursan sus últimos años de estudios en las facultades de Derecho del Perú y que se hayan



registrado debidamente en el Ministerio de Justicia. Este programa sirve como una práctica preprofesional de un año para aspirantes a abogados, lo que les permite adquirir experiencia práctica antes de obtener su título de abogado.

2.3.2. Asesoramiento legal

El asesoramiento legal es consultar a un profesional que sea capaz de brindar orientación sobre el curso de acción apropiado. Esto puede incluir asesoramiento sobre procedimientos legales, contratos, reglamentos y otros asuntos legales. Es crucial asegurarse de que el asesoramiento recibido sea preciso y fiable, y que tenga en cuenta las circunstancias específicas de la situación.

2.3.3. Denuncias ante la policía

En los casos en que las personas enfrentan quejas o complicaciones que requieren la participación de la policía, existen pasos particulares que deben seguirse. Estos procedimientos comprenden el acto de presentar denuncias formales ante el departamento de policía.

Para registrar casos de vulneración de la integridad o derechos de la mujer, el particular puede hacerlo mediante comunicación verbal o escrita con la Policía Nacional del Perú. La Comisaría de la Mujer es el lugar designado para tales denuncias.



2.3.4. Comisaría de mujeres

La Comisaría de la Mujer es un establecimiento que se dedica a la seguridad y comodidad femenina. La Policía Nacional del Perú cuenta con una unidad especializada que atiende casos que involucran a mujeres. Esta unidad brinda asesoría legal, ayuda con las denuncias y ofrece apoyo al público en general.

2.3.5. Secigra de mujeres

Personas certificadas por el Ministerio de Justicia como autorizadas por su universidad para realizar prácticas pre profesionales remuneradas en el Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría.

2.3.6. Secigra para hombres

Personas certificadas por el Ministerio de Justicia como autorizadas por su universidad para realizar prácticas pre profesionales remuneradas en el Ministerio Público, Poder Judicial y Defensoría.

2.4. MARCO TEÓRICO

SECIGRA DERECHO, también conocido como Servicio Civil para Graduados, ofrece formación pre profesional a estudiantes de derecho en su último año de estudios. A través de la práctica legal, SECIGRA DERECHO brinda la oportunidad de adquirir experiencia en los sectores de la administración pública y la justicia. Este programa es opcional y está disponible para registro y beneficio solo una vez.

El objetivo del Servicio Civil para Graduados de SECIGRA DERECHO es brindar a los estudiantes de derecho la oportunidad de



cultivar habilidades preprofesionales. Este programa tiene como objetivo fomentar la aplicación práctica de su educación jurídica.

1. **La complementariedad del proceso de formación.-** Radica en la integración de conocimientos teóricos y prácticos. Al combinar estas dos formas de conocimiento, las personas pueden lograr una mejor comprensión.
2. **La consolidación del aprendizaje,-** Es un componente crucial en el proceso de adquisición de conocimientos y habilidades. Se trata de integrar nueva información en el conocimiento previamente adquirido con el fin de mejorar la comprensión y la retención. Al consolidar el aprendizaje, las personas pueden solidificar su comprensión de conceptos e ideas, lo que facilita recordarlos y aplicarlos en situaciones prácticas.
3. **Mejorar las propias habilidades y aptitudes.-** Enfocado en los estudiantes y sus habilidades.
4. **Facilitar la entrada en el mercado laboral.-** Preparando así a los estudiantes para el futuro.

Las siguientes referencias se citan en este Reglamento como fuentes del artículo 3:

- 1) "Ley" al Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687.
- 2) "SECIGRA DERECHO" al Servicio Civil de Graduandos.
- 3) "Programa" al Programa SECIGRA DERECHO.



- 4) "Dirección" a la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 5) "Facultad de Derecho" a las Facultades de Derecho, Facultades de Ciencias Jurídicas y otras con denominaciones afines de las universidades.
- 6) "Unidad Receptora" a la institución pública que participa en el Programa SECIGRA DERECHO.
- 7) "Secigrista" al estudiante de derecho o egresado que presta el Servicio Civil de Graduandos.

Beneficio

Aquellos que cumplan con los criterios de elegibilidad pueden presentar una solicitud, inscribirse y ocupar cualquier puesto disponible dentro del programa. Siendo estos las siguientes personas:

1. Régimen Anual

Los estudiantes que se encuentren matriculados en la Facultad de Derecho e inicien su último año de estudios profesionales durante el año de ejecución del programa.

2. Régimen semestral

Son elegibles para ingresar al último ciclo los estudiantes que estén matriculados en la Facultad de Derecho y hayan completado la carga académica completa al año de ejecución del programa, o hayan



completado los créditos requeridos por su respectiva universidad. Adicionalmente, quienes hayan completado una carga académica completa en el penúltimo ciclo también son elegibles para ingresar al último ciclo.

3. Otros

Las personas egresadas de la Facultad de Derecho, independientemente de que cuenten con título o no, son elegibles para ser seleccionadas para el Programa solo después de haber completado el proceso de selección de estudiantes para su último año o su equivalente en la ciudad correspondiente, en el supuesto de que hay vacantes disponibles.

La Facultad de Derecho tiene la responsabilidad de asegurar que sus respectivos estudiantes se adhieran a los límites de gastos designados durante su participación en las actividades.

Forma de prestación

El servicio de DERECHO SECIGRA está disponible exclusivamente los días laborables, a partir del lunes y concluyendo el viernes. El servicio se proporciona de forma continua durante seis horas cada día. Salvo circunstancias excepcionales, el servicio se realizará en el mismo horario tanto por la unidad receptora como por el operador de seguridad previo acuerdo.



Locación de prestación

El DERECHO SECIGRA se pone a disposición en la sede universitaria donde estuvo afiliado el respectivo secigrista.

Denominación

El programa denominado "Programa LEY SECIGRA" lleva el nombre del año calendario correspondiente. Este programa es esencialmente una práctica preprofesional de un año.

Duración

La implementación de la LEY SECIGRA se describe en la Resolución Ministerial del Sector de Justicia y Derechos Humanos, que incluye las fechas oficiales de inicio y finalización del Programa y establece un monto mínimo de estipendio para los participantes. El período de vigencia del programa se revisa cada año.

Obligaciones en la prestación

Los participantes de SECIGRA tienen determinadas obligaciones, como la de garantizar la plena asistencia a SECIGRA DERECHO, salvo en circunstancias excepcionales previstas en la normativa vigente. La Facultad de Derecho de cada universidad está obligada a solicitar el Certificado de DERECHO SECIGRA a los participantes al finalizar el programa, lo que facilita la coordinación entre la Oficina de DERECHO SECIGRA y la Secretaría de Grados y Títulos u oficina equivalente dentro de la Facultad.



Convalidación en prácticas preprofesionales

La LEY SECIGRA es una convalidación integral para las prácticas preprofesionales que, una vez realizadas, habilita para ostentar oficialmente el título de Abogado. Es reconocido y certificado por la Dirección mediante la entrega de un certificado u otra documentación apropiada. Esta convalidación equivale a un año completo de experiencia pre profesional.

Vínculo laboral

La LEY SECIGRA no prevé la creación de relación laboral alguna, ni ofrece derechos laborales ni beneficios sociales de ningún tipo a ninguna generación.

Actividades jurídicas

El especialista en seguridad en la práctica legal se limita a realizar solo unas pocas tareas seleccionadas. Estas tareas incluyen:

1. Quienes tienen a su cargo la generación, implementación, interpretación, difusión y comunicación de las leyes y precedentes jurídicos.
2. La adquisición de conocimientos y habilidades a través de la capacitación y la educación legal es vital para comprender títulos, documentos, contratos y otros conceptos legales críticos.



3. Los dilemas jurídicos, ya sean civiles, penales, administrativos o de otra rama del derecho, suelen abordarse desde la perspectiva del ciudadano.
4. El acto de crear o ejecutar decisiones, decretos u otros documentos oficiales de carácter legal o administrativo.

Intercambio de asignaciones

Un secigrista que desee modificar su asignación actual transfiriéndose a una unidad receptora diferente, sólo podrá hacerlo mediante el intercambio de asignaciones con otro secigrista dentro de la misma ciudad, y de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo n° 70 del Reglamento. Dicha solicitud de transferencia debe ir acompañada de razones válidas y convincentes.

Informes de desempeño

La evaluación de la actuación del secigrista dará lugar a la emisión de un informe preliminar y otro conclusivo. Estos informes serán compilados por la unidad receptora.

Comunicación de universidades y unidades receptoras

El principal modo de comunicación entre la Dirección de Universidades y las unidades receptoras se realizará a través del correo electrónico. Como tal, es imperativo que las personas proporcionen una dirección de correo electrónico en el formulario de registro. Sin embargo, puede haber casos en que la comunicación se realice a través de un documento, en caso de que la Gerencia lo considere necesario.



Publicaciones en el portal web del minjus

La lista de miembros excepcionales, renunciados y jubilados del Programa se dará a conocer a través del Portal Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS).

Control e informe de asistencia

La unidad estructural que recibe la asistencia es responsable de la administración diaria de la ayuda proporcionada por los secigristas. Adicionalmente, se notifica a la Dirección en cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos por el consejo, los cuales implican las formas y fechas precisas.

Recuperación de inasistencias

El deber del secigrista radica en la recuperación de cualquier caso de ausentismo observado dentro del Programa. Esto es crucial para adquirir el estimado Certificado SECIGRA DERECHO.

Cuando se trate de envíos excepcionales, se computan como ausencias los días que transcurran entre la fecha de inicio del Programa y la fecha de inicio de la prestación en efectivo. Además, el plazo de la licencia también está sujeto a recuperación.

Es importante reconocer que el proceso de recuperación de fondos debe cumplir con el marco de tiempo establecido por el Programa. En raras circunstancias, la Dirección puede otorgar permiso para que los fondos se recuperen en períodos posteriores, pero esta



excepción solo se extiende hasta un máximo de 15 días. Adicionalmente, si se ha otorgado una licencia para los dos últimos meses del Programa, esta prórroga se otorgará por un período igual y entrará en vigencia inmediatamente después del vencimiento de dicha licencia.



Estipendio

Derecho al estipendio

El beneficio prestado por el secigrista incluye una compensación mensual que se otorga de acuerdo con la Resolución Ministerial del Programa. La compensación no puede ser inferior a la Remuneración Mínima Vitalicia (RMV) que resulte aplicable durante el período de tiempo específico.

La entidad que recibe los fondos tiene la responsabilidad de desembolsar el estipendio a los secigristas correspondientes. Además, dicha entidad también está obligada a destinar el presupuesto necesario para que el monto del estipendio supere el salario mínimo de sustento establecido por la aprobación del Programa.

Este pago se emite mensualmente después de que el operador de seguridad haya confirmado la asistencia. En caso de baja por enfermedad oficialmente reconocida, la compensación se proporciona hasta por tres (3) días y debe ser recuperada en una fecha posterior.

La disposición de la remuneración por ausencias no especificadas depende de la capacidad de la unidad respectiva para cumplir con su programa de obligaciones propuesto, así como de su habilidad para supervisar los recursos financieros.



La supervisión

El SECIGRA DERECHO es un sistema estructurado que requiere una supervisión diligente para asegurar su adecuada ejecución. La Dirección, la unidad receptora y la universidad tienen un papel crucial en el seguimiento de la implementación de los DERECHOS SECIGRA para garantizar su correcta implementación.

Obligación de los participantes

Para que los responsables desempeñen sus funciones con eficiencia, los participantes del programa tienen el mandato de proporcionar a sus dependientes la información pertinente y las disposiciones necesarias. Esto es indispensable para garantizar que todas las partes involucradas en el programa cumplan con sus obligaciones y que el programa funcione sin obstáculos.

Acciones de supervisión

El conjunto de instrucciones para supervisar una tarea se describe a continuación:

1) Visita de supervisión:

- El Representante que ha sido asignado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para supervisar la implementación y el avance del Programa SECIGRA DERECHO dentro de la unidad o universidad receptora. El objetivo principal de este representante es garantizar que el



programa se adhiera a los puntos de referencia predeterminados y evaluar su avance.

- El representante designado de la Facultad de Derecho tiene la responsabilidad de intervenir en las situaciones en que se identifiquen anomalías o hechos excepcionales que ameriten su preocupación dentro del departamento destinatario asignado.

2) Reunión de Mentoría y de Seguimiento

- El Supervisor de la Facultad de Derecho, en conjunto con sus secigristas, realiza una evaluación periódica para identificar obstrucciones o discrepancias, identificar oportunidades de mejora, asesorar al personal de secretaría, promover la difusión de información y supervisar la integración de cualquier modificación o avance en el diario. actividades. Esta evaluación deberá realizarse por lo menos dos veces al mes y deberá culminar con la ejecución de las acciones requeridas, en armonía con la unidad correspondiente.

3) Visita interna de control

- Por parte del Responsable del SECIGRA DERECHA se le confía el deber fundamental de supervisar la transición fluida del poder de la unidad receptora a su subunidad. Las principales obligaciones que conlleva este cargo son comprobar que se han cumplido todos los requisitos necesarios y garantizar la correcta ejecución del Plan de Capacitación y Aprendizaje Jurídico.



Certificado de la prestación SECIGRA DERECHO

El Certificado SECIGRA DERECHO es otorgado por la Dirección como testimonio de total apego a la ley. Se emite en única instancia.

El certificado es un documento de gran importancia, ya que contiene información esencial que se refiere a la finalización de un programa por un secigrista. Algunos de los detalles críticos que incluye el certificado son el nombre completo del secigrista, el año específico en que finalizó el programa, la unidad que recibió el servicio del secigrista y, por último, la universidad de origen del secigrista.

Queda terminantemente prohibido que el departamento encargado de recibir las solicitudes o gestionar los asuntos de derecho académico emita cualquier certificación, documentación u otra forma de prueba que reconozca la adhesión total o parcial a las normas de la SECIGRA.

Derecho

Secigrista

Este título está reservado para un estudiante o graduado de derecho que haya demostrado una comprensión avanzada del sistema legal y se considere capaz de ejecutar tal responsabilidad.

Obligaciones y responsabilidades del secigrista

Los requisitos que deben cumplirse incluyen las siguientes responsabilidades:



1. Guardar reserva de los asuntos que llegan a su conocimiento con motivo del servicio.
2. Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencia las tareas que se le encomienden.
3. Asistir diariamente a prestar el SECIGRA DERECHO, registrando su ingreso y salida en la forma establecida por la unidad receptora, salvo excepción prevista en este Reglamento.
4. Presentar informe personal sobre el desarrollo y aprendizaje jurídico en la unidad receptora, conforme al formato que establezca la Dirección.
5. Presentar cualquier documentación vinculada a su condición de secigrista a través de su universidad.
6. Cumplir las demás obligaciones que le imponga la Ley, el presente Reglamento, el Jefe de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de su Facultad, el supervisor y la autoridad respectiva de la unidad receptora.

Distribución de secigristas asignados a sub-unidades

Cuando se reciba la carta de presentación, la unidad en cuestión designará de inmediato a los secigristas a una subunidad específica, la cual será responsable de recibir los documentos requeridos. Se requiere que la Dirección sea informada de las respectivas pasantías de cada estudiante antes del último día hábil del mes de enero del año en que se prevé iniciar el Programa. Esta notificación también deberá



detallar los criterios empleados durante el procedimiento de adjudicación.

Derecho a la información

Características Generales

Como objeto de la tutela jurídica, el rasgo fundamental de los derechos personales es el sujeto de derecho, que está dentro del ámbito de la propia persona.

El punto de partida es reconocer que el hombre es un ser libre. Para Bernal Ballesteros Enrique, la declaración general de la misión individualista en el campo de la filosofía, en el sentido de reconocer la primacía del ser humano, le otorga la defensa del ser humano y el respeto a su dignidad, lo cual es consecuente con la llamada "naturaleza social de los seres humanos"

El hombre debe ser objeto de protección del hombre mismo, a partir del reconocimiento de las condiciones de ser hombre libre, por lo que se garantiza una protección de sus demás derechos, como la integridad física y psíquica, el honor, el respeto a la su dignidad

Quiroga Lavie, Humberto considera que la novedad de la actuación de su titular le otorga el derecho a saber, ya que se trata de un derecho público subjetivo frente al Estado y tiene la doble naturaleza de un derecho privado relacionado con la información que nos concierne, así como de un derecho civil. ley. (Quiroga, 1995, p. 95, Humberto deslindan el derecho a la información de la bidireccionalidad,



es decir que no solo tenemos el derecho a recibir información, sino que insinúan el derecho a investigar como un acto que nos permite obtener información.

Elementos del derecho a la información

1) El derecho a proporcionar información.

Este derecho se basa en la capacidad de una persona para proporcionar información de carácter político, económico, cultural, social, etc. a través de diversos medios, que, gracias al avance tecnológico, puede ser difundida a la gran mayoría de terceros.

Esto contribuirá al desarrollo de la sociedad. Sin embargo, existen límites a la disponibilidad de la información, básicamente su finalidad es proteger el orden público y las buenas costumbres, defenderse de los ataques a la moralidad, y como garantía para la defensa del país, por razones de seguridad, en caso de que la información amenace la información nacional. áreas protegidas. Se debe tener en cuenta que el suministro de información no debe afectar la privacidad de quienes ejercen sus derechos, de la misma forma que la constitución política protege los derechos de las personas y no permite la Vida ilimitada. Limita los medios de comunicación y no permite la invasión de la vida privada de las personas, independientemente de su condición o estatus.

b) Derecho a recibir información

Este derecho nos da derecho a recibir información de las autoridades públicas obligadas por la ley y a solicitud de cualquier solicitante sin explicar por qué es necesaria, pero solo para la protección del derecho a la privacidad del individuo y para los fines reservados para: Cuando la información confidencial involucra información nacional seguridad, podemos sacar la conclusión de que los medios de comunicación no tienen base legal para la libertad de prensa, y si afecta la privacidad personal o se difunde con el propósito de dañar a otros, no puede publicarse sin el consentimiento de la persona afectada

Derechos de información y protección de la privacidad.

Alberto BOREA ODRÍA afirma: "Sus relaciones afectivas se constituyen en circunstancias incomprensibles, pueden expresar sus inhibiciones y emociones sociales, es el carácter del desarrollo humano, otorgándoles el derecho a la intimidad. En ese círculo íntimo personal, una invasión es una invasión de privacidad".

A través de estas teorías, argumentamos que la privacidad que tiene toda persona, pública o no, debe verse afectada por el derecho a la información, incluso en la vida privada de los personajes públicos con o sin restricciones, porque no desaparece.

El derecho a la intimidad constituye un cerco protector para el libre desenvolvimiento del hombre en sociedad, que impide el acceso



a una esfera privada que no debe ser conocida por los demás, porque en ella se encuentran actos, hechos, acontecimientos y datos diversos sobre su vida privada. Las acciones que afecten este principio constituye afectación de derechos que facultan al afectado al beneficio de la cancelación de la inscripción indebida.

Estas son las formas en que se viola el derecho a la privacidad de todos:

- Afectar la intimidad personal, difundir sin el consentimiento de la persona, pasar datos falsos o tergiversados que destruyan la imagen de la persona o datos reales pero causen perjuicio a la persona al constituir un dominio privado.
- Se utiliza para registrar incidentes de violación de la privacidad personal, capturar información, grabaciones de sonido o imágenes.

Violación de la libertad y violación de la confidencialidad de las comunicaciones mediante investigaciones irrazonables, creación de contenido secreto o falta de creación de cualquier documento, violación de la esfera de la privacidad protegida por la ley.

De acuerdo con el concepto anterior, el derecho a la información exige que los medios de comunicación respeten los derechos.

El análisis de QUIROGA LAVIÉ Humberto afirma: el ejercicio de la libertad de prensa no debe comprometer la dignidad humana de los ciudadanos, la información debe conciliarse con la protección de la moral y el honor de las personas”



Debe recordarse que el derecho a la información se ejerce bajo responsabilidad legal y, conforme a la Constitución vigente, las violaciones del derecho a la información, por naturales que sean, acarrearán los siguientes tipos de sanciones:

Administrativas (como multas), civiles (daños y perjuicios) y penales (según la naturaleza de la sanción prevista por la ley).

El derecho a controlar la información

Supervisar esta libertad nos permite controlar la acumulación de información privada (que es nuestra responsabilidad) para que no sea violada o manipulada por los medios de comunicación de manera que afecte la privacidad individual.

La información privada de las personas constituye un derecho individual a la protección de su intimidad, vida íntima, dignidad, imagen, nombre, honor, etc., su desarrollo no puede ser de dominio público, la apropiación indebida, almacenamiento y muerte gratuita de esta información. En definitiva, el derecho a la confidencialidad estipula lo que constituye la vida privada. Condiciones de control y autorización, no se permite la difusión no autorizada.

La importancia de la información en el mundo moderno.

Basada en una ética de la solidaridad humana, la información constituye un derecho social que posibilita la convivencia plena y conforma una estructura social que permite el desarrollo del individuo y nutre la identidad colectiva de la sociedad en la que reside.



No sólo no debe reservarse para uno mismo la temeridad no consentida de la vida humana, a fin de preservar su interioridad y libre desarrollo, sino que los mensajes deben posibilitar o promover la igualdad entre hombres y mujeres para que puedan desarrollarse plenamente en la vida.

Actualmente, empoderar la información es una de las mejores herramientas del mundo moderno y su arma más poderosa porque la información es tan fundamental para todos que la democratización de los medios continuará sin importar quién los posea. La finalidad de la comunicación de masas es lucrarles, muchas veces independientemente de sus responsabilidades en la sociedad, y la falta de reflexión vulnera el principio de difusión de información que atenta contra la vida privada.

Podemos concluir que las garantías de privacidad se están debilitando debido al rápido desarrollo de la tecnología global, la difusión de información que afecta la privacidad de las personas y la aceptación de datos personales para fines no autorizados.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación según el propósito viene a ser una aplicación tecnológica debido a que se enfoca un ítem necesario para la identificación y detección específica de un tema en este caso para estudiantes del último año de Educación Universitaria y para personas que trabajan en la comisaría.

Según los datos que se han empleado cuantitativamente se emplearon herramientas de carácter estadístico para su medición las cuales permiten hacer conclusiones a este tema de investigación.

Según las manipulación y su grado de variables viene a ser experimental debido a que la variable se manipula en una situación controlada, para obtener resultados aplicados a la población.

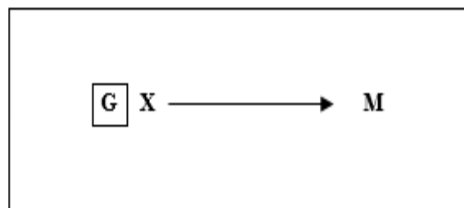
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es predictivo, debido existe creación de instrumentos que pueden predecir los resultados que se obtienen.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación Presenta una forma pre experimental, además prueba con grupos, es que se seleccionan temas para los instrumentos adecuados en un grupo limitado.

Esquema del Diseño Pre-Experimental-Post Prueba con un Solo Grupo



Donde:

G = Grupo de participantes

X = Ítems del IMDPA
(Intervención)

M = Propiedades psicométricas del
IMDPA (Medición)

Nota: Adaptado de “Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta” por R. Hernández y C. P. Mendoza (2018), p. 163. Copyright, 2018 por McGraw-Hill Interamericana.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población para la presente investigación, fueron las personas que trabajan en la comisaría de mujeres

La muestra fue recabada de 40 personas con una forma no probabilística sujeta a voluntad de los examinados.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Las técnicas que se utilizaron son el test lo mismo que encuestas con preguntas abiertas y cerradas.

3.6. FUENTES DE INVESTIGACIÓN

La fuente de investigación se considera como primaria, toda vez si tomaron libros de investigación, revistas artículos de diferentes autores.



3.7. VERIFICACIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La verificación de la presente investigación considera la hipótesis como prueba probabilística.

3.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

Criterios de Inclusión

Los criterios de inclusión que se realizaron fueron los trabajadores y personal de la comisaría que opinaban, por la participación de los practicantes en secigra, además de la experiencia respecto a las denuncias de mujeres.

Criterios de Exclusión

Estudiantes que quieren hacer prácticas

Estudiantes de los últimos semestres de la facultad de ciencias jurídicas.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS.

Estudiantes que quieren hacer prácticas

Estudiantes de los últimos semestres de la facultad de ciencias jurídicas.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos revelan los resultados, aportando nuevas perspectivas y contribuyendo significativamente al conocimiento en este campo. Esta investigación busca no solo enriquecer la comprensión académica de la materia, sino también ofrecer aportes prácticos y recomendaciones que puedan ser de utilidad en el ámbito del derecho de defensa y sobreseimiento en la investigación.

Tabla 2

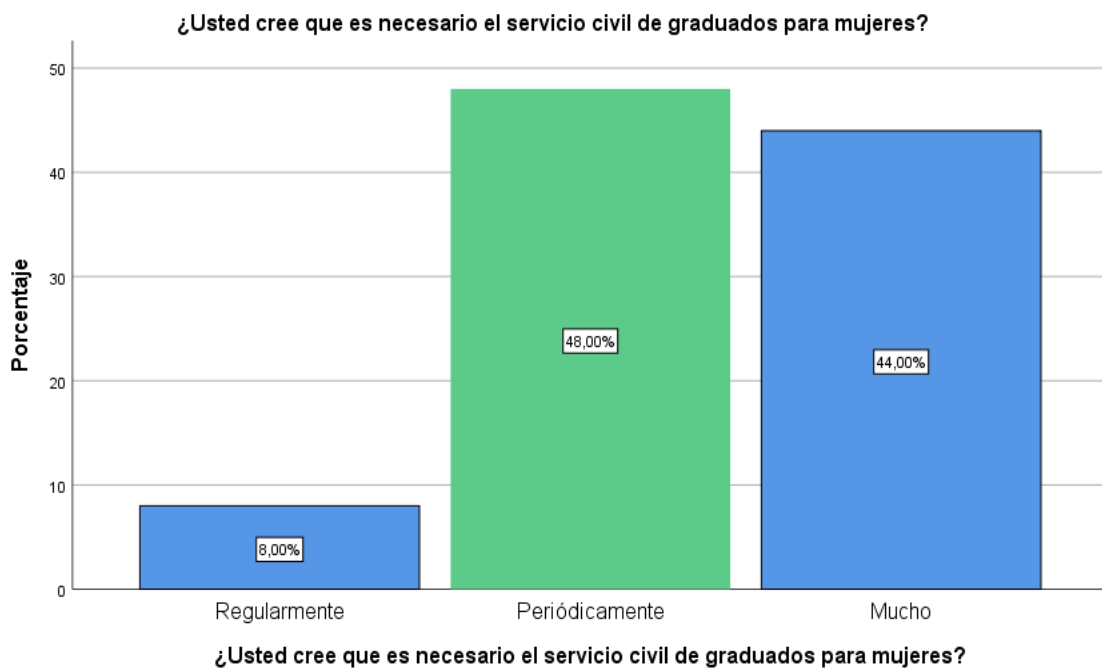
¿Usted cree que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	2	8,0
Periódicamente	12	48,0
Mucho	11	44,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Figura 1

¿Usted cree que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 1, se analiza la pregunta ¿Usted cree que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres? el 100% de los participantes si creen que es necesario el servicio civil de graduados para mujeres.

Tabla 3

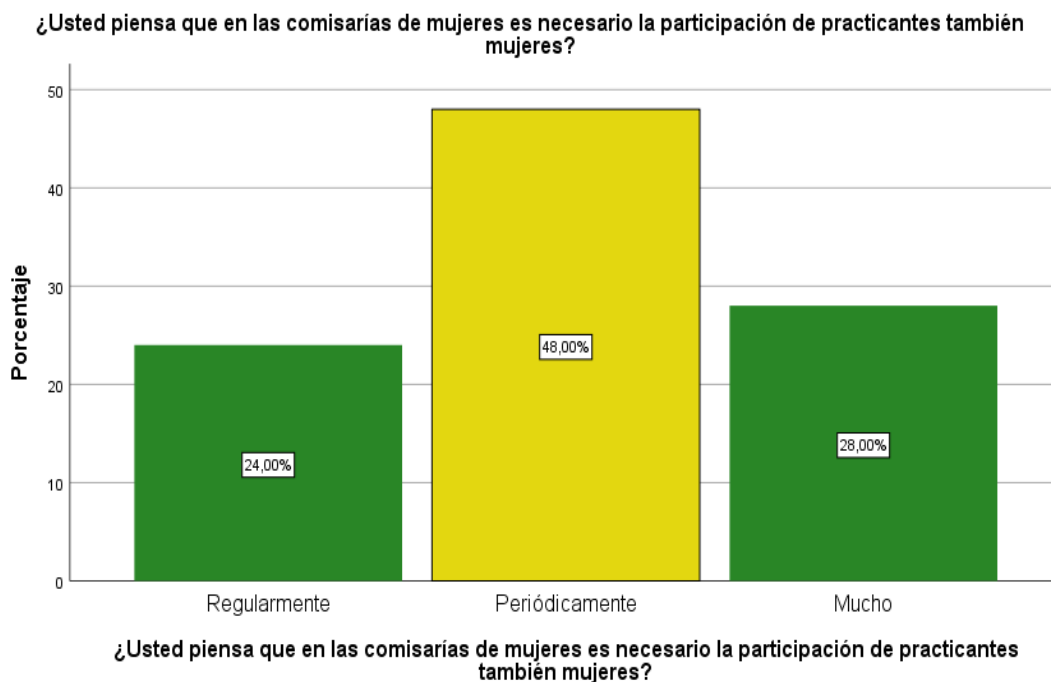
¿Usted piensa que en las comisarías de mujeres es necesaria la participación de practicantes también mujeres?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	6	24,0
Periódicamente	12	48,0
Mucho	7	28,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 2

¿Usted piensa que en las comisarías de mujeres es necesaria la participación de practicantes también mujeres?



Dato: Realizado por el investigador



INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 2, se analiza la pregunta ¿Usted piensa que en las comisarías de mujeres es necesaria la participación de practicantes también mujeres? el 100% de los participantes si consideran que es necesario la presencia de practicantes mujeres en las comisarías.

Tabla 4

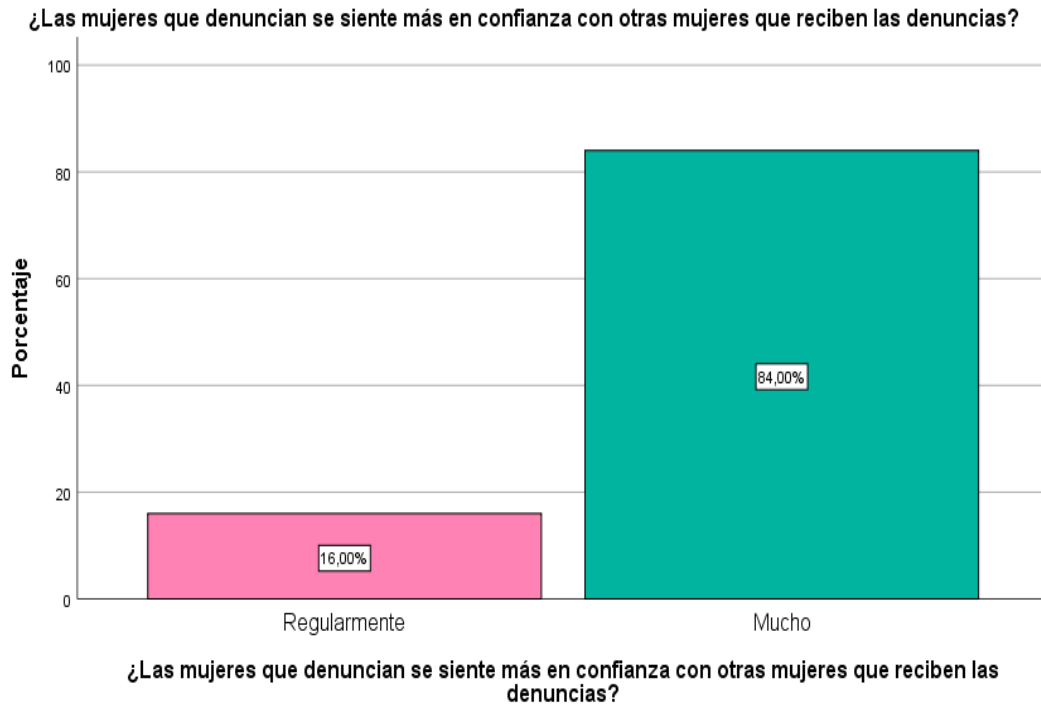
¿Las mujeres que denuncian se sienten más en confianza con otras mujeres que reciben las denuncias?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	4	16,0
Mucho	21	84,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 3

¿Las mujeres que denuncian se sienten más en confianza con otras mujeres que reciben las denuncias?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 3, ante la pregunta *¿Las mujeres que denuncian se sienten más en confianza con otras mujeres que reciben las denuncias?*, se analiza que el 100% de los participantes indicaron que si sienten más confianza cuando denuncian ante las mujeres policías.

Tabla 5

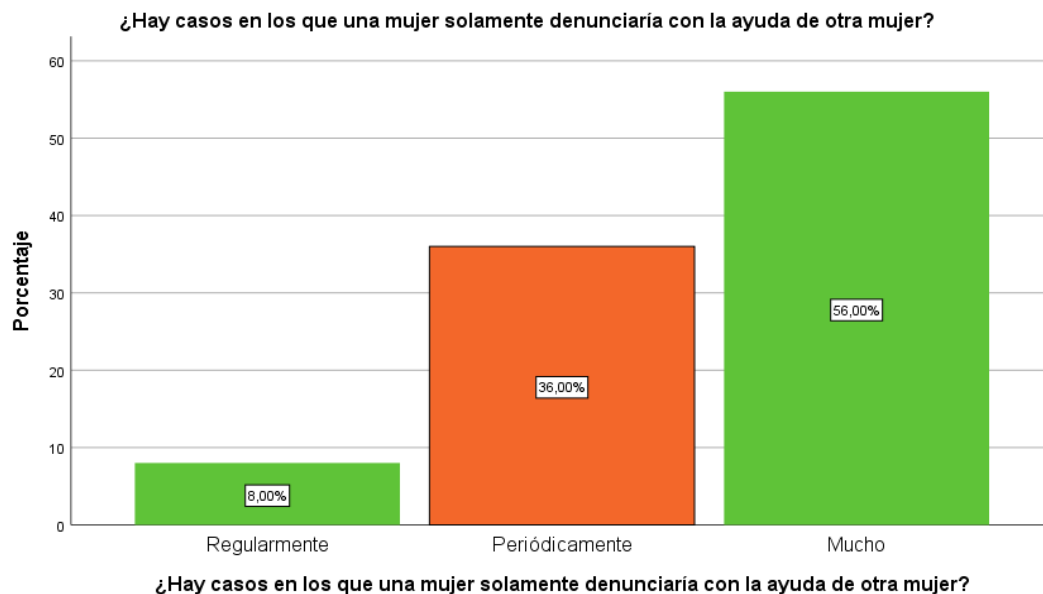
¿Hay casos en los que una mujer solamente denunciaría con la ayuda de otra mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	2	8,0
Periódicamente	9	36,0
Mucho	14	56,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 4

¿Hay casos en los que una mujer solamente denunciaría con la ayuda de otra mujer?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 4, se analiza la pregunta *¿Hay casos en los que una mujer solamente denunciaría con la ayuda de otra mujer?*, el 100% de los participantes indicaron que si hay casos que solamente lo denunciarían con la ayuda de otra mujer.

Tabla 6

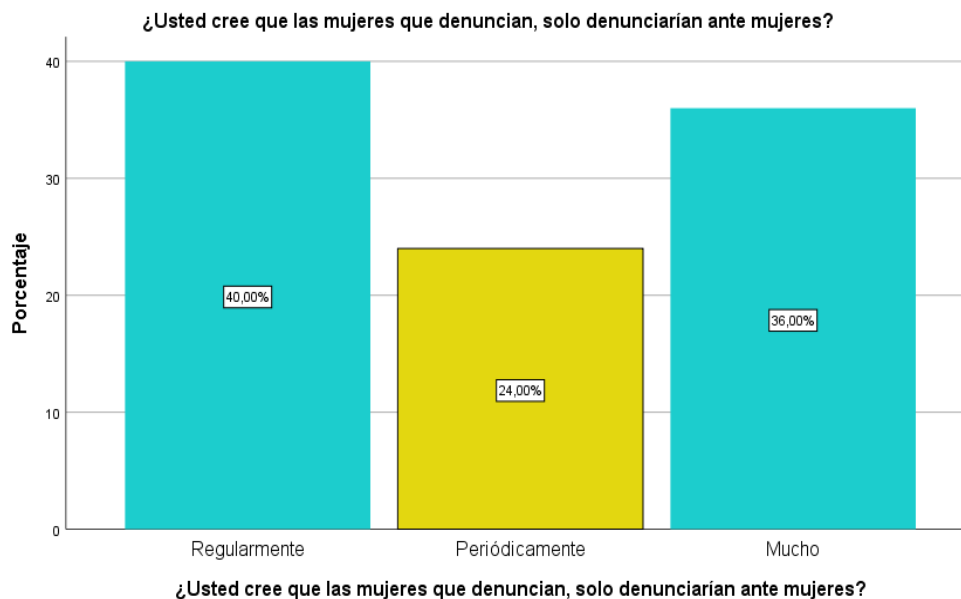
¿Usted cree que las mujeres que denuncian, solo denunciarían ante mujeres?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	10	40,0
Periódicamente	6	24,0
Mucho	9	36,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 5

¿Usted cree que las mujeres que denuncian, solo denunciarían ante mujeres?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 5, se analiza la pregunta *¿Usted cree que las mujeres que denuncian, solo denunciarían ante mujeres?*, el 100% de los participantes indicaron que si creen que hay mujeres que solo denunciarían ante otras mujeres.

Tabla 7

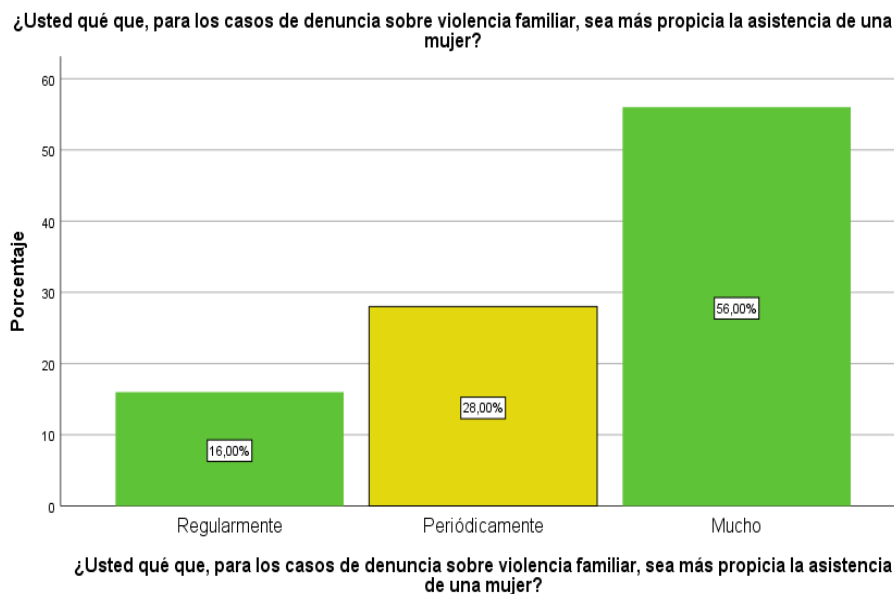
¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia familiar, sea más propicia la asistencia de una mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	4	16,0
Periódicamente	7	28,0
Mucho	14	56,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 6

¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia familiar, sea más propicia la asistencia de una mujer?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 6, se analiza la pregunta *¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia familiar, sea más propicia la asistencia de una mujer?*, el 100% de los participantes indicaron que si creen para los casos de violencia familiar es mejor la asistencia de una mujer.

Tabla 8

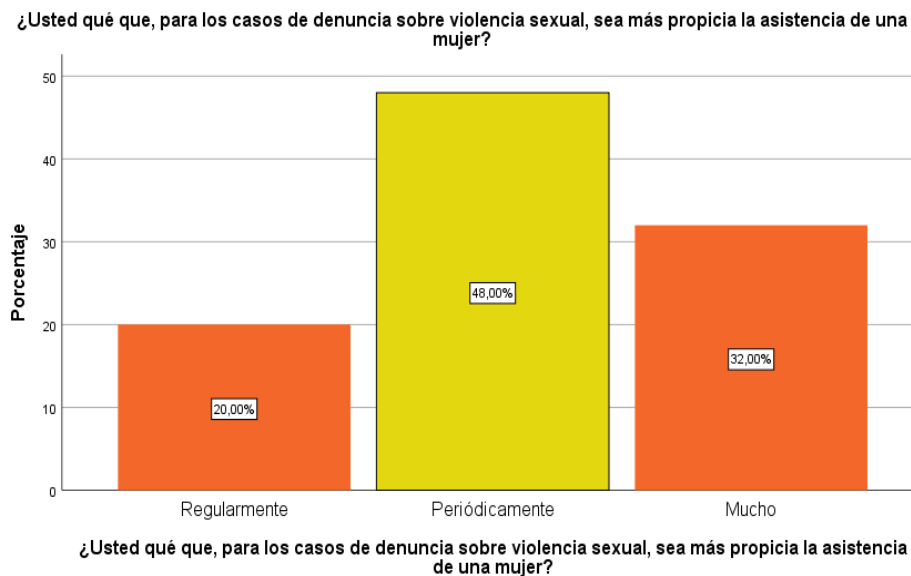
¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia sexual, sea más propicia la asistencia de una mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	5	20,0
Periódicamente	12	48,0
Mucho	8	32,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 7

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia sexual, sea más propicia la asistencia de una mujer?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 7, se analiza la pregunta *¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia sexual, sea más propicia la asistencia de una mujer?*, el 100% de los participantes indicaron que si creen que para los casos de violencia familiar es mejor la asistencia de una mujer.

Tabla 9

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

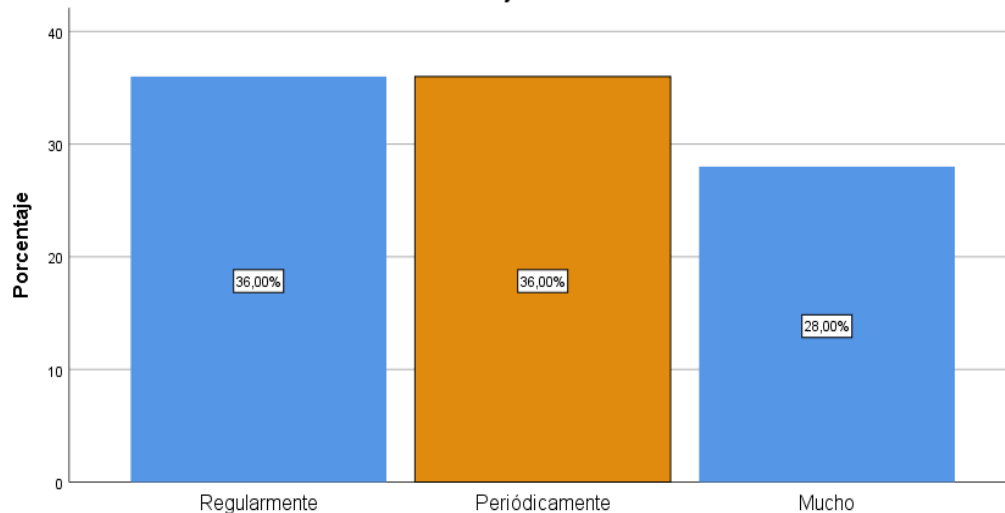
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	9	36,0
Periódicamente	9	36,0
Mucho	7	28,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 8

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?



¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 8, se analiza la pregunta ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia psicológica, sea más propicia la asistencia de una mujer?, el 100% de los participantes indicaron que para los casos de violencia psicológica es mejor la asistencia de una mujer.

Tabla 10

¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

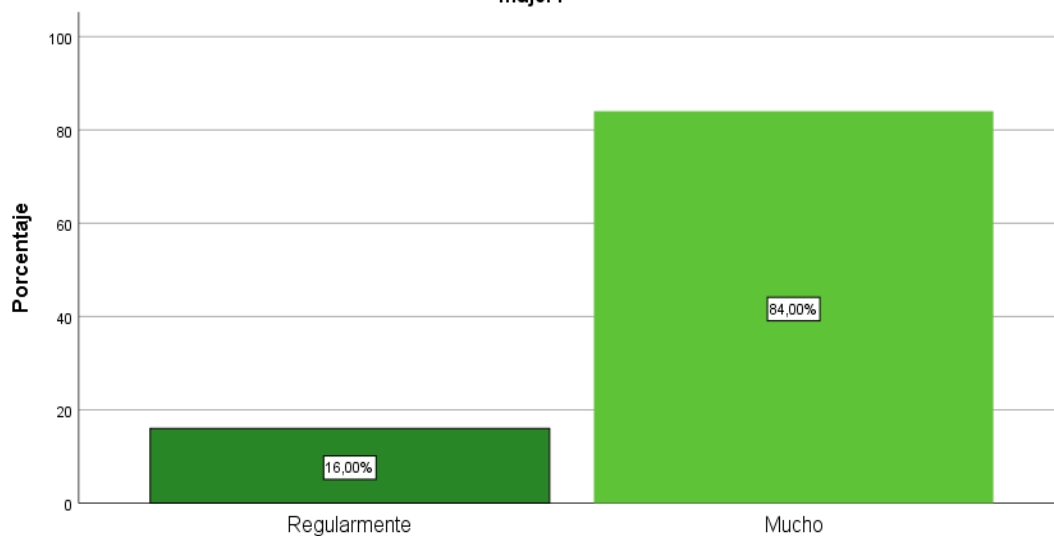
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	9	36,0
Mucho	7	28,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 9

¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?



¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?

Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 9, se analiza la pregunta *¿Usted cree que, para los casos de denuncia sobre violencia económica, sea más propicia la asistencia de una mujer?*, el 100% de los participantes indicaron que si creen que para casos de violencia económica es mejor la asistencia de una mujer.

Tabla 11

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?

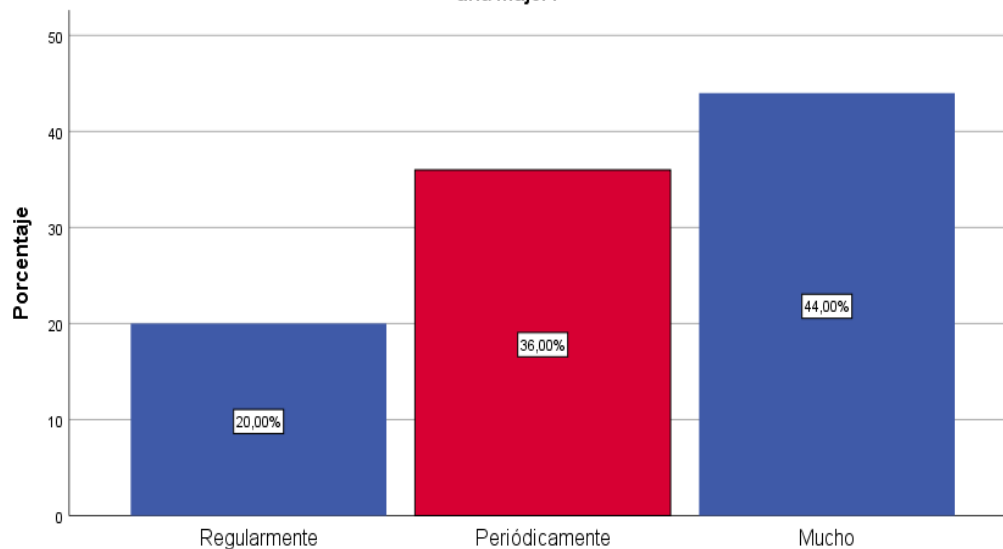
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	5	20,0
Periódicamente	9	36,0
Mucho	11	44,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 10

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?

¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?



¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?

Dato: Realizado por el investigador



INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 10, se analiza la pregunta ¿Usted qué que, para los casos de denuncia sobre tocamientos indebidos, sea más propicia la asistencia de una mujer?, el 100% de los participantes indicaron que si es mejor la asistencia de una mujer ante las denuncias por tocamientos indebidos.

Tabla 12

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

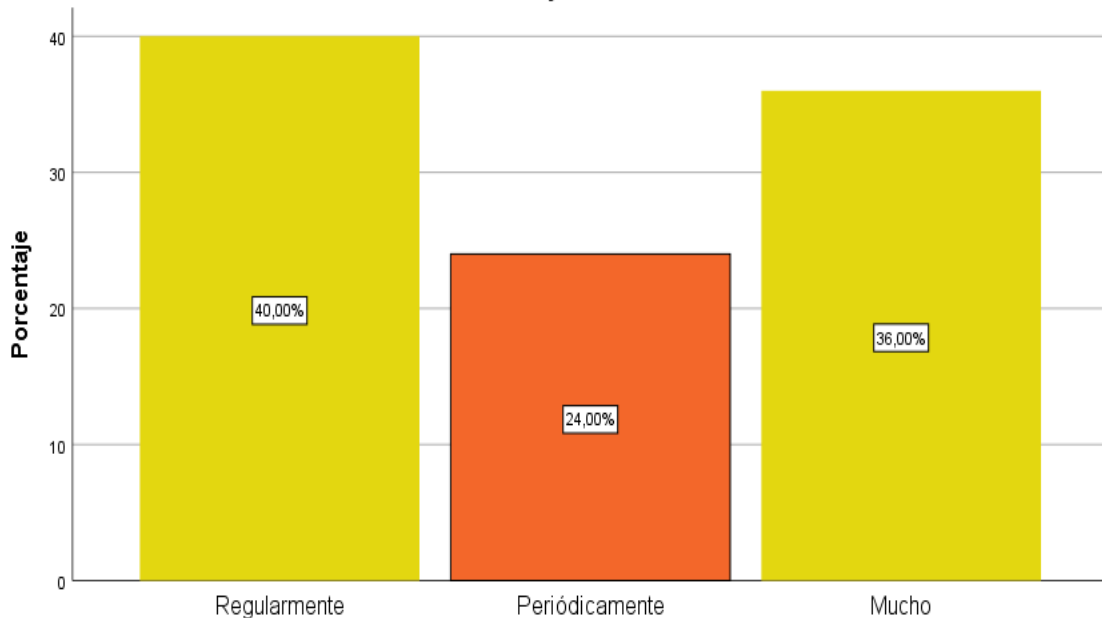
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	10	40,0
Periódicamente	6	24,0
Mucho	9	36,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 11

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?



¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 11, se analiza la pregunta *¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia familiar, sea oportuna la asistencia de otra mujer?*, el 100% de los participantes indicaron que si es mejor para los casos de violencia familiar la asistencia de una mujer.

Tabla 13

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

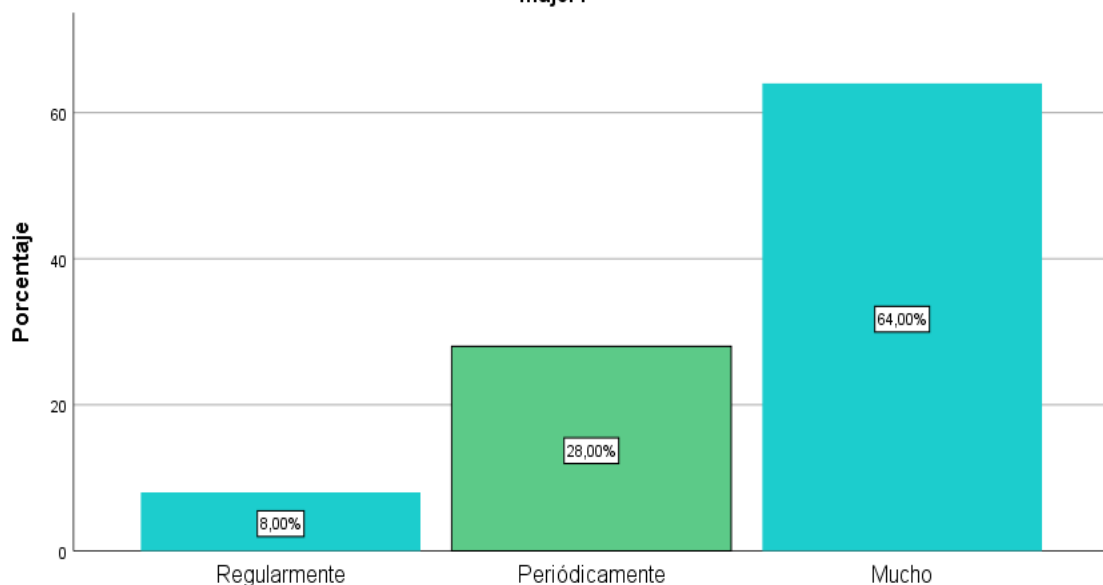
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	10	40,0
Periódicamente	6	24,0
Mucho	9	36,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 12

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuno la asistencia de otra mujer?



¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuno la asistencia de otra mujer?

Dato: Realizado por el investigador



INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 12, se analiza la pregunta ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia sexual, sea oportuna la asistencia de otra mujer?, el 100% de los participantes indicaron que si es mejor que para el asesoramiento legal sobre violencia sexual la asistencia de una mujer.

Tabla 14

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

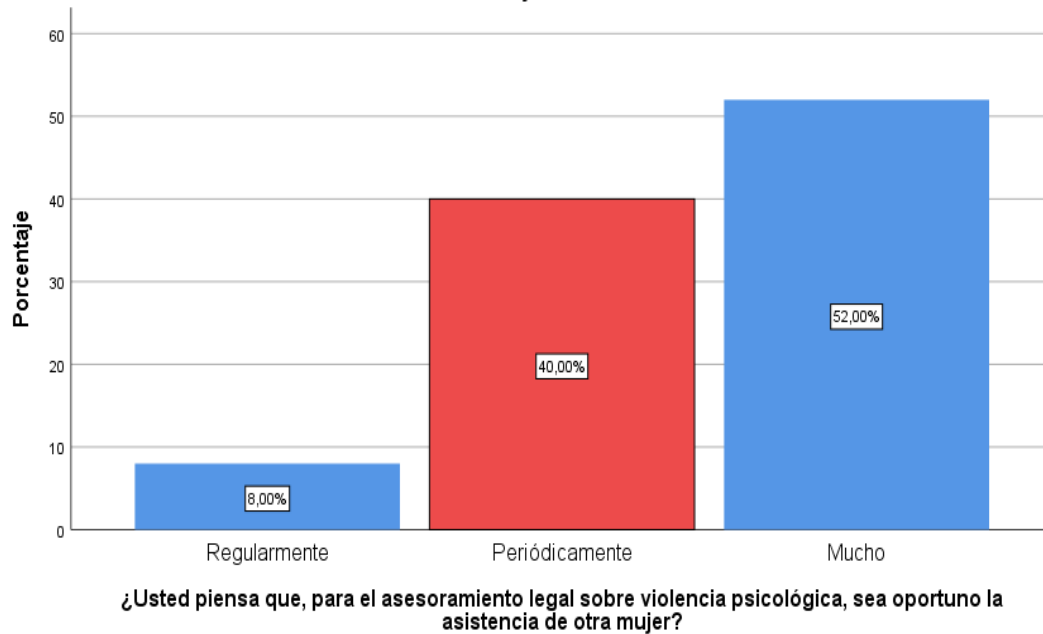
	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	2	8,0
Periódicamente	10	40,0
Mucho	13	52,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 13

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuno la asistencia de otra mujer?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 13, se analiza ante la pregunta *¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?*, el 100% de los participantes si creen que es mejor para el asesoramiento legal sobre violencia psicológica la asistencia de una mujer.

Tabla 15

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Escasamente	11	44,0
Regularmente	11	44,0
Periódicamente	3	12,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 14

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuno la asistencia de otra mujer?



¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuno la asistencia de otra mujer?

Dato: Realizado por el investigador



INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 14, se analiza la pregunta ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre violencia económica, sea oportuna la asistencia de otra mujer?, el 100% de los participantes si consideran que es mejor para el asesoramiento legal sobre violencia económica la asistencia de una mujer.

Tabla 16

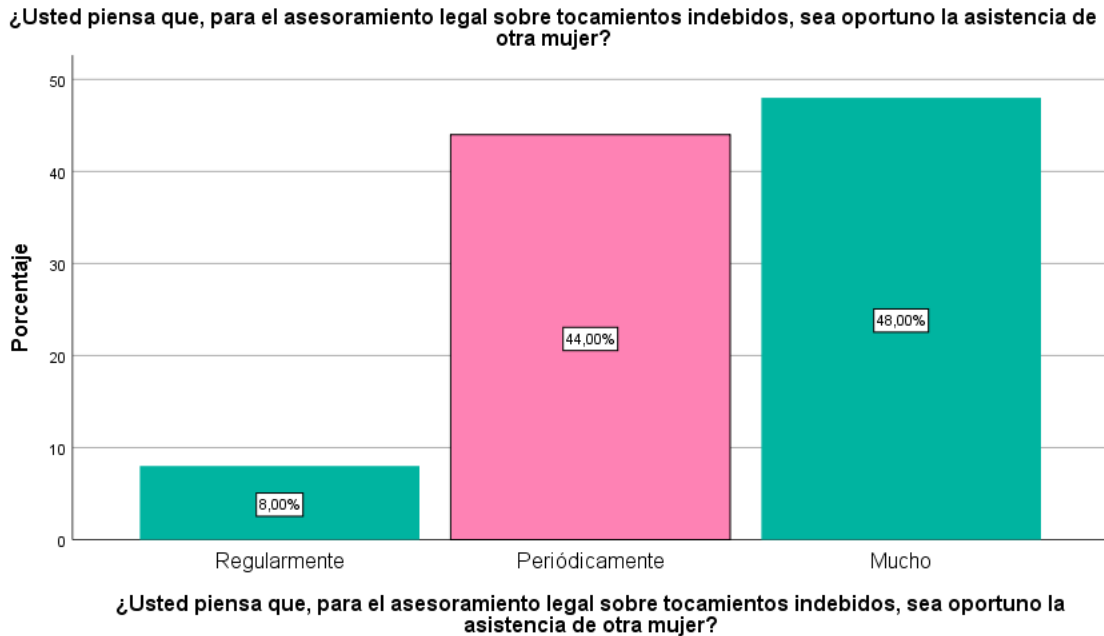
¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre tocamientos indebidos, sea oportuna la asistencia de otra mujer?

	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente	2	8,0
Periódicamente	11	44,0
Mucho	12	48,0
Total	25	100,0

Dato: Realizado por el investigador

Gráfico 15

¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre tocamientos indebidos, sea oportuna la asistencia de otra mujer?



Dato: Realizado por el investigador

INTERPRETACIÓN

En la imagen estadística N° 15, se analiza la interrogante ¿Usted piensa que, para el asesoramiento legal sobre tocamientos indebidos, sea oportuna la asistencia de otra mujer?, el 100% de los participantes si consideran mejor que para el asesoramiento por tocamientos indebidos la asistencia de una mujer.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Habiendo sido planteado el objetivo general como investigar la relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca se puede llegar a la conclusión, después realiza das pruebas estadísticas que existe relación entre la situación constitucional de los estudiantes mujeres y la necesidad que se tiene para que intervengan en el servicio civil de graduados, toda vez que se requiere la colaboración de personas que estudian en los últimos años de la facultad de ciencias jurídicas, para que en diferentes aspectos y la mayor confianza que tienen las mujeres que hacen las denuncias en mujeres también las cuales participan en las comisarías.

SEGUNDA: Habiendo sido planteado el objetivo específico como demostrar la relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca, se puede concluir que las mujeres practicantes de los últimos años de la facultad de ciencias jurídicas en la carrera de derecho, tiene las mismas oportunidades y derechos de los varones.

TERCERA: Habiendo sido planteado el objetivo específico como demostrar la relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca se llega a la conclusión de que



si bien es cierto los varones practican en diferentes dependencias como el Ministerio Público, juzgados y asesoría del pueblo, es pertinente que las mujeres lo hagan en las comisarías de mujeres, toda vez que su participación será útil en la intervención tanto de denuncias, asesoramiento y atención administrativa.

CUARTA: Finalmente se puede concluir, que Existirá beneficio tanto de las practicantes, como del apoyo a las comisarías, lo mismo que la atención al público en general que en su mayoría, es decir casi todas las denuncias son realizadas por mujeres.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se puede recomendar respecto a la primera conclusión, que en la ciudad de Juliaca, donde se ha hecho este trabajo de investigación se den cursos de concientización y capacitación, para que se pueda entender que existe igualdad en el género, lo mismo la necesidad de la participación de la mujer dentro de la sociedad, general particular en las comisarías de mujeres.
- SEGUNDA:** Se puede recomendar también, que exista campañas de parte del gobierno para que la población entienda que el trato debe ser igualitario, y además por sexo conlleva a problemas sociales muchas veces irreparables.
- TERCERA:** Se puede recomendar igualmente que en todas las instituciones debe procurarse propaganda para la no discriminación de género, no obstante, hay situaciones en que la participación de la mujer es determinante, caso de las comisarías de mujeres.
- CUARTA:** Se puede recomendar finalmente, que exista mayores trabajos de investigación con las variables que hemos planteado, lo que ayudará a resolver el problema social de la discriminación y el trato desigual por razones de género.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Olea, M. (1990). Las fuentes del Derecho al Trabajo. Editorial Civitas.
- Andorno, R. (2009). Dignidad Humana y Derechos Humanos como campo común tierra para una bioética global. En Revista de Medicina y Filosofía, Instituto de Éticas Médicas, Universidad de Zurich.
- Aparisi Miralles, A. (2009). En Torno al Principio de la Dignidad Humana (A propósito de la investigación con células troncales embrionarias). Departamento de Filosofía del Derecho, Universidad de Navarra.
- Asociación de Egresados y Graduados Pontificia Universidad Católica del Perú. (Año 10, número 19). Brújula, Dossier Derechos Humanos.
- Blancas Bustamante, C. (2009). Derechos Fundamentales de la Persona y Relación de Trabajo. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Calamandrei, P. (2009). Elogio de los Jueces escrito por un Abogado. Librería el Foro S.A.
- Castillo Córdova, L. (2003). Elementos de una Teoría General de los Derechos Constitucionales. Ara Editores E.I.R.L.
- Castillo Córdova, L. (2003). Derechos Fundamentales y Procesos Constitucionales. Editorial Grijley.
- Castillo Rafael, C. (2005). ¿Qué puede hacer la filosofía por nosotros? Brújula, Asociación de Egresados y Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



- Cárdenas Krenz, R. (2008). Ética y Gestión Pública: Una visión desde el otro lado. Revista Oficial del Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia de la República.
- Eto Cruz, G. (2008). El Desarrollo del Derecho Procesal Constitucional a partir de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano. Tribunal Constitucional. Centro de Estudios Constitucionales.
- Fernández Segado, F. (1994). La Dogmática de los Derechos Humanos. Ediciones Jurídicas.
- García Belaunde, D. (2007). El Derecho Procesal Constitucional en expansión (crónica de un crecimiento). Revista Oficial del Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia de la República.
- Gutiérrez Gutiérrez, I. (2005). Dignidad de la Persona y Derechos Fundamentales. Marcial Pons.
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Dianota*, 55(64).
- Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. (2002). Revista Iberoamericana de Derecho Procesal, 1(1).
- Loewenstein, K. (2003). Teoría de la Constitución (Capítulo V). Ariel S.A.
- Maclean Ugarteche, R. (2008). La Justicia en Tiempos de Desconfianza y Miedo. Edición de la Corte Superior de Justicia de Loreto.



Monroy Gálvez, J. (2007). La Autonomía procesal y el Tribunal Constitucional: Apuntes sobre una relación inventada. Revista Oficial del Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia de la República, 1(1).

Neves Mujica, J. (1997). Introducción al Derecho del Trabajo. Ara.

Novak Fabián, S. (2004). Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Academia de la Magistratura.

Pacheco Zerga, L. (2007). La Dignidad Humana en el Derecho del Trabajo. Thomson Civitas.

Rendón Vásquez, J. (2007). Derecho del Trabajo. Teoría General I. Grijley.

Toyama Miyagusuku, J. (2009). Derechos Laborales ante Empleadores Ideológicos. Derechos Fundamentales e Ideario Editorial Empresarial. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Toyama Miyagusuku, J. (2009). Los contratos de Trabajos y otras Instituciones de Derecho Laboral. Soluciones Laborales



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES MUJERES Y SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS COMISARÍA DE LA PROVINCIA SAN RAMÓN JULIACA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿Existirá relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?	Investigar la relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.	Existe relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.	VI: Derecho constitucional de estudiantes mujeres	- Derecho de igualdad - Derecho de no discriminación.
¿Existirá relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?	Demostrar la relación entre el derecho constitucional de igualdad para las estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.	Es posible la relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca	VD: Servicio civil de graduados en comisarías	- Denuncias - Recepción de documentos - Asesoramiento legal.
¿Existirá relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca?	Demostrar la relación entre el derecho constitucional de no discriminación, para estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.	Se encuentra relación entre el derecho constitucional estudiantes mujeres y el servicio civil de graduados en la provincia de San Román, Juliaca.		



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 14-08-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KHEINNA SUSANA CALSIN ADCO

Dirección: Av. Circunvalación N° 1370

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45058044

Teléfono: 950979700 email: Kheinna.calsinadco@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho

Escuela Profesional o Mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional

Título o Grado Académico a optar: Maestro en Derecho

Asesor: Dr. Segundo Ortiz Cansayo

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Derecho Constitucional de estudiantes mujeres y servicio civil
de graduados comisarias de la provincia de San Román
Juliana 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derecho constitucional, estudiantes mujeres, derecho de igualdad

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Titulo
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Político, constitucional, y Procesal Constitucional - P36

Firma de Autor



huella digital

14 de Agosto del 2024

Fecha